



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO Nº **15123** /2015.-

ARICA, 27 DE AGOSTO DE 2015.-

**VISTOS:**

- a) Ordinario Nº 2708, de fecha 25 de Agosto de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "APOYO A EVENTOS DE ORGANIZACIONES DE MUJERES".
- b) Memorandum Nº 1264, de fecha 27 de Agosto de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro Nº 16153, de fecha 27 de Agosto de 2015, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el programa denominado "APOYO A EVENTOS DE ORGANIZACIONES DE MUJERES", que se detalla a continuación:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
1.1.- NOMBRE	: APOYO A EVENTOS DE ORGANIZACIONES DE MUJERES
1.2.- EJECUTA	: I.M.A – DIDECO- Oficina Comunal de la Mujer y la Familia
1.3.- FECHA	: SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2015
<b>II.- MARCO REFERENCIAL:</b>	
2.1.- LEGAL	: De acuerdo al dictamen Nº 7259, de la Contraloría General de la República, en sus artículos 3º, 4º y 22º de la Ley 18.695, en donde establece las funciones que corresponde a desarrollar de los municipios entre los que se encuentran, la promoción del Desarrollo Comunitario y aquellas vinculadas con la Educación, la Cultura, el Deporte, la Recreación, la Asistencia Social y Jurídica, la Promoción de Empleo, el Fomento Productivo Local, el Turismo " La Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres" y en general, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, La Ilustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina Comunal de la Mujer y la Familia, en su rol protagónico dentro de la Comuna, promueve la integración y la convivencia de las mujeres de Arica y Fortalece las actividades relacionadas con las temáticas de género de las personas que pertenecen a los diferentes Programas y redes como: los Centros de Madres, Organizaciones de Mujeres, Juntas Vecinales, Discapacitadas, Adultas Mayores, Deportistas, Mujeres Indígenas, Mujeres Rurales y Mujeres Afro descendientes, que se vinculan o participan con la Oficina Comunal. Favoreciendo el desarrollo, la autonomía y la integración social de la mujeres.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La Oficina Municipal de la Mujer y la Familia (OMYF), Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica, tiene como Visión, Misión y Objetivos: VISIÓN: Otorgar asesorías y orientación en temas de género y participación, en donde se respete las diferentes etnias y opiniones de las mujeres para mejorar así su calidad de vida. MISION: Aportar a las Mujeres de la comuna de Arica, Instrumentos y metodologías con perspectiva de género; para su empoderamiento, liderazgo y autonomía. Centrándose en las aéreas social, cultural, laboral, político y diligénciales.
<b>III.- OBJETIVO:</b>	
Fortalecer la Autonomía y Participación Ciudadanas de las Mujeres de la Región de Arica y Parinacota.22	

Apoyar al II Parlamento de Mujeres de Pueblos Originarios con el Traslado, alimentación y alojamientos de expositoras y expositores nacionales e internacionales.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:

4.1.- HUMANOS :  Alcalde de Arica.  
 Dirección de Desarrollo Comunitario.  
 Oficina Comunal de la Mujer y la Familia.

4.2.- MATERIALES	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Insumos Fondo A Rendir	
	Pasajes	600.000
	Otros Insumos	
	Alojamiento	260.000
	Alimentación	140.000
	Total	1.000.000

Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1.000.000.-

Fondo a Rendir por \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), a nombre de Sr. Sergio Flores Aguilera, R.U.T. N° 10.291.175-k, funcionario Planta grado 9°, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

V.- ITEM PRESUPUESTARIO : Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Pasajes	215.22.08.007.003.001	DIDECO (Gto. Pasajes – Otros)	600.000
Alojamiento	215.22.12.999.001	Alojamiento	260.000
Alimentación	215.22.09.011.001	Producción de eventos p/terceros (S. Alzada) DIDECO	140.000
		Valor Total \$	1.000.000

El monto del Programa es de \$ 1.000.000.-

**AUTORIZASE** la entrega de un Fondo a Rendir por la suma de \$ 600.000, renovables, a nombre del Sr. Sergio Flores Aguilera, R.U.T. N° 10.291.175-K, Planta, grado 9, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

Este gasto deberá imputarse a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.002.370 "Otros Fondos a Rendir" (Sergio Flores Aguilera).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 SUC/AIF/CSG/BCM.-

  
**DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS**  
 ALCALDE DE ARICA